

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre . . . . .	5 fr.
Semestre . . . . .	9
Un año . . . . .	18

  

LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre . . . . .	Pesos 4
Un año . . . . .	7 1/2

Envío en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta . . . . . Universidad Central.  
Lázaro Bardón . . . . . Id. id.  
Alfredo Adolfo Camús . . . . . Id. id.  
José Ramón de Luanco . . . . . Universidad de Barcelona.  
Antonio Alonso Cortés . . . . . Id. de Valladolid  
Manuel M. J. de Gaido . . . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardín . . . Instituto de San Isidro.  
J. M. Llinás . . . . . Escuela Normal Central.  
Emilio Arrieta . . . . . Id. de Música y Declamación.  
Joaquín M. Sanromá . . . . . Id. de Comercio.  
Luis M. Utor . . . . . Id. de id.  
Francisco P. de Rojas . . . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico  
y en las principales librerías de Madrid y provincias.  
En París en la librería de E. Denné  
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:  
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.  
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.  
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

## Sección orgánica.

### HORARIOS ESCOLARES.

Uno de los puntos esenciales de una buena organización escolar es, sin duda, la distribución del tiempo disponible, en las diversas materias del programa; distribución que hay que hacer con arreglo á las varias circunstancias de que depende el éxito general de la enseñanza. La disciplina tiene una parte muy principal en las consecuencias que sufre la Escuela cuando su horario no ha sido elaborado bajo un plan bien meditado; y es verdad que en todas las cosas ha de presidir el orden para poderse obtener buenos resultados, es evidente que la disciplina, más que ninguna otra institución, necesita mayor cuidado de este punto de vista. Es en la Escuela donde la juventud principia á tomar hábitos ordenados en esa especie de vida constitucional que debe reinar dentro de ella; es allí donde los niños, predispuestos naturalmente á la imitación, se asimilan cuanto reflejándose en su carácter y costumbres las observaciones que van haciendo en aquel centro donde concurren los días á recibir los beneficios de la educación.

De ahí que el Profesor se vea en serios apuros cuando ha descuidado la confección de su horario, ateniéndose por lo general á la falsa idea de poder salvar las dificultades que se le presenten por medio de inspiraciones del momento: este es un grave error. Muchas veces se ve el maestro en una situación embarazosa y no sabe qué hacer cuando se halla asaltado de tropiezos imprevistos, y por lo tanto en estos casos obra de una manera desatinada; jefe absoluto del gobierno de la Escuela, dicta órdenes caprichosamente sacrificando el tiempo en beneficio de aquellas materias que son de su predilección particular, descuidando la debida atención de las otras; los demás empleados de la Escuela imitan este proceder incorrecto de su principal; prodúcese entonces el desorden consiguiente, relajanse la disciplina, tan esencial en la vida escolar, el personal docente, apercibido de esta anarquía, esquivo á la responsabilidad que le corresponde en las consecuencias de estos desaciertos, y el Maestro, despreciado ante el concepto de aquél que los alumnos mismos, pues los niños por naturaleza hábiles críticos, pierden la fuerza moral de su autoridad, y los resultados que de esa Escuela tienen que ser así superficiales, desordenados, incompletos.  
Por el contrario, una Escuela que está regida por un buen horario, puede decir-

se que con ese sólo hecho ha conquistado desde luego la mitad del éxito, pues el horario es el plan del trabajo diario, y sabido es que plantear el problema es resolverlo. Por eso declamamos más arriba que esta cuestión constituye una de las partes más esenciales de una buena organización escolar. Arregladas las tareas diarias en un sistema de períodos fijos y exactos, en que estén perfectamente distribuidas todas las evoluciones diarias de la enseñanza, la Escuela marcha con la regularidad de una máquina bien organizada.

Pero nos apercibimos de que al querer manifestar la importancia práctica de los horarios escolares, incurrimos en un motivo de reproche, pretendiendo demostrar una verdad axiomática, como es la conveniencia de vigilar los horarios en las Escuelas. Sin embargo, vístense las Escuelas, tratando de indagar lo que en este sentido ocurre, y se verá que, salvando honrosas excepciones, un número no pequeño de ellas, cuando no carecen de este indispensable requisito para su marcha regular, lo tienen malo, hecho al capricho inconsciente de los que no comprenden su importancia, sin obedecer á ningún plan ni rumbo fijo.

Hasta aquí nos hemos referido á la influencia de los horarios escolares en la disciplina escolar, por conceptuar ésta de una importancia capital en el resultado general de la educación de los niños. No lo es menos el alcance que tiene en su instrucción, propiamente dicha, puesto que en los progresos que se deben perseguir en ésta, entra como factor principal la idea que se tiene respecto á la importancia relativa de las materias que se han de enseñar, siendo ella el criterio que guía al Maestro al adjudicar á cada ramo el tiempo necesario de su aprendizaje.

La Aritmética, por ejemplo, que es de un valor inestimable para disciplinar la mente de los niños, necesita de más tiempo que la Escritura ó el Dibujo, que son ramos de una enseñanza puramente mecánica. La Gramática y la Lectura requieren más atención que la Geografía y la Historia, por ser éstos más del dominio de la memoria, siendo por consiguiente menos dificultosa su enseñanza; y así las demás materias. Pero no es de este solo punto de vista que hay que considerarlas: es preciso tener presente que los ejercicios del orden empírico se pueden hacer á cualquier hora del día, á paso que los que requieran mayor trabajo intelectual deben practicarse en las horas convenientes á su fácil desarrollo, es decir, cuando la cabeza está fresca, como sucede en las horas de la mañana. Según esto, haría, pues, muy mal el Maestro que señalase para los ejercicios de cálculo mental las horas del mediodía y destinase

para la escritura las horas de la mañana. Procedería también muy mal el preceptor que en la estación del invierno, cuando los niños van con las manos ateridas de frío, exigiese de sus alumnos buenos ejercicios de dibujo en las primeras horas de la mañana.

La variedad en el trabajo es otro punto que no debe perder de vista el buen preceptor, pues con ello consigue evitar el aburrimiento que se produce con la monotonía de los ejercicios. Tras de una clase de Lenguaje, por ejemplo, puede venir otra de Geografía ó Dibujo, intercalando entre una y otra algunos minutos de recreo ó de ejercicios físicos.

A los niños de corta edad, no conviene tenerlos más de 15 ó 20 minutos en una misma ocupación, siendo muy especialmente en éstos en quienes es más necesaria la diversificación en los ejercicios.

Por otra parte, hay que considerar la cantidad y la calidad del personal docente, para hacer entre él la distribución de los grados ó secciones, cuando la Escuela es de aquellas que por el número de sus alumnos ha sido dotada de un personal también numeroso. Algunas veces suele entregarse la dirección exclusiva de cada clase ó grado á un solo Maestro durante todo el año, haciendo á este parcialmente responsable ante el principal del éxito de su clase; este sistema tiene sus ventajas, así como sus inconvenientes: de un lado está el estímulo que se produce mediante esa especie de emulación despertada en el seno del personal, con gran provecho del adelanto de cada clase respectivamente; del otro, el inconveniente de que los Maestros no cultivan sus conocimientos sino en la parte que corresponde al grado que tienen á su cargo, quedando también como extraños para los alumnos de las demás secciones. Otras veces el Director hace alternar periódicamente á sus compañeros de trabajo cada semana ó cada quincena, de modo que todos tomen participación en la marcha de cada grado, con lo cual se consigue un progreso uniforme, tanto en los alumnos como en los Maestros mismos. Nosotros preferimos este último sistema por ser más general y provechoso para todos; debiendo el Director en todo caso reservarse la atención de aquellas clases que no le impidan llevar la dirección general de la Escuela.

En cuanto á la calidad del personal y el criterio para hacer la distribución con arreglo á sus aptitudes y conocimientos, suelen confiarse los niños de más tierna edad á aquel que manifiesta mayor habilidad natural para enseñar, y los de las clases superiores á los que poseen mejor las materias.

X.

## Ecos de la opinión.

### El Colegio de San Juan en Maricao

(PUERTO-RICO.)

El curso que acaba de terminar ha sido una nueva prueba de las singulares aptitudes del modesto Profesor de primera enseñanza, D. Rafael Janer, que parece destinado á obtener cada día mayores triunfos en el campo de la enseñanza.

El resultado de los exámenes celebrados últimamente en aquel Centro docente ante la Comisión de Catedráticos del Instituto civil, ha sido brillantísimo, correspondiendo á los obtenidos en los tres cursos anteriores.

En el curso actual, como en aquéllos, no ha tenido una sola nota de suspenso ninguno de los alumnos examinados, y esa constancia en buenos resultados que desde su fundación ofrece el Colegio de Maricao, es el título más legítimo que se puede alegar para merecer la consideración y el aplauso de la opinión pública.

Cada año aumenta el número de alumnos, y cada año en igual proporción el de notas de sobresaliente y notable, como si en ese Colegio se tratase más bien de obtener esas notas que la aprobación del curso.

Para otro podría ser motivo de orgullo; pero para el Sr. Janer y Soler, que se complace en desempeñar una Escuela elemental de segunda clase, teniendo todos los títulos que podían obtenerse en Puerto-Rico cuando él estaba en edad propia para estudiar, solo son esos triunfos motivo de estímulo.

Los que saben que el Colegio de Maricao es obra de una sola voluntad, de una sola energía, de una sola inteligencia; los que saben que en esa obra ha invertido Janer todo su capital y á ella ha consagrado sus aptitudes con riesgo de su salud; los que conocen entre sus alumnos á varios pobres, cuya educación y sostenimiento costea gratuitamente Janer: esos comprenden cuán grandes son los beneficios que debe aquella provincia al Director del Colegio de San Juan.

La *Unidad Nacional*, apreciable periódico de Mayagüez, consagra al Colegio de San Juan un bien escrito artículo, del cual reproducimos los siguientes párrafos:

«Las noticias que tenemos de los exámenes de pruebas de curso verificados el mes pasado en el Colegio de San Juan, son verdaderamente espléndidos, y prueban lo que ya hemos dicho en más de una ocasión; que aquel Plantel de Enseñanza honra á Puerto-Rico, y que su dignísimo director el Sr. D. Rafael Janer y Soler, es un hombre útil, bajo todos conceptos, á la Patria en general, y á la familia borinqueña en particular.

No necesitamos encomiar al colegio de Maricao, recomendado ya brillantemente en todo el país por los triunfos que han alcanzado sus alumnos y por la competencia reconocida de su Sr. Director y profesores. Nadie en Puerto-Rico ignora que allí se enseña á conciencia, y que el título que se obtiene en aquel Establecimiento es por sí solo una garantía de buena y sólida instrucción. Del Plantel de Enseñanza que dirige el Sr. Janer se ha dicho en Madrid mismo, que pocos Colegios de su categoría en la Península pueden rivalizar con él.

El Sr. Janer ha presentado á las pruebas de curso que acaban de verificarse á todos los alumnos inscritos en el Establecimiento. No ha reservado ninguno temeroso de que pudiese ser suspendido, como parece que se acostumbra en otros colegios, á juzgar por el número de alumnos inscritos y los que resultan examinados, y sin embargo, el resultado de los referidos exámenes, que han sido muy rigurosos, traspasa todos los límites de lo que se podía esperar para calificarlos de muy buenos.

Ciento treinta y ocho han sido los alumnos examinados en los diferentes cursos que comprende el Bachillerato, y de éstos han resultado: 78 sobresalientes, 32 Notables, 19 Buenos y 9 Aprobados. Para ingresar en la segunda enseñanza han sido examinados ocho niños, que han cursado la instrucción primaria en el mismo establecimiento y de ellos han obtenido la nota de Sobresaliente, 3, de Notable, 4; de Bueno, 3, y Aprobado uno.»

Solo nos resta añadir á lo dicho por *La Unidad Nacional*, como confirmación á sus apreciaciones, que un colegio donde el setenta y ocho por ciento de sus alumnos alcanzan las notas de sobresalientes y notables, hace honor á la provincia entera y se coloca á una altura que nada tiene que envidiar á los de la Metrópoli, y que ninguno de los de Puerto-Rico ha alcanzado, pues el Liceo de Mayagüez, que de los restantes es el que mejores calificaciones ha obtenido, no acredita más que 81 notables y sobresalientes por cada 100 exámenes, y esto gracias al avance que últimamente ha experimentado, debido sin duda á la acertada dirección científica de D. Juan Imarry, á quien felicitamos muy cordialmente.

Al Sr. Janer, Director del Colegio de Maricao, solo diremos: dichoso el que honrándose honra á su patria.—*Angel Julián*.

**Solemnidad Escolar.**

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío: El día 19 de los corrientes se ha verificado ante el Ilustre Ayuntamiento de este concejo de Gijón, Junta local de primera enseñanza, padres de familia y demás personas amantes de la educación popular, en el salón del Teatro, la solemne fiesta escolar que desde hace varios años viene formando una interesante parte en los días clásicos de esta villa en el programa de festejos de Nuestra Señora de Begoña, para adjudicar los premios á los Maestros y alumnos que se han distinguido en el último año escolar.

El acto amenizado por la música y con profusión de cohetes, y en el cual hubo memorias y discursos, y se cantaron himnos á la patria con preciosas poesías alusivas á su importancia, ha revestido todos los caracteres propios de tan agradable y numeroso consorcio en obsequio de la instrucción popular.

De las 29 Escuelas municipales que cuenta este distrito, fueron 12 las sobresalientes, cuyos Maestros llevaron premio; otras han merecido mención honorífica, y las demás, con ligerísimas excepciones, declaradas en buen estado.

Los niños y adultos premiados ascendieron á 273, siendo los concurrentes á las Escuelas más de 3.000. Los premios han consistido, para los Maestros, en preciosos diplomas de mérito, y para los alumnos, en diplomas y metálico.

En este, como en todos los actos análogos de la enseñanza, ha figurado la ilustre persona del excelentísimo Sr. D. Acisclo Fernández Vallín y Bustillo, concediendo 12 premios de á 25 y 40 pesetas á la suerte entre los cinco alumnos de todas las Escuelas que han observado más puntual asistencia á clase durante el año, y 4.000 libras de varias clases de interesante instrucción para todos los premiados, para estimular la concurrencia y puntualidad á las clases.

Todos los años se vienen consignando en los presupuestos municipales de este concejo importantes mejoras en el ramo de la primera enseñanza, creando nuevas Escuelas, elevando dotaciones y categorías, desapareciendo de entre nosotros la enseñanza incompleta, separando los dos sexos, y construyéndose preciosos locales, estando ahora en obra cuatro de ellos, presupuestados en 16.000 duros, y en breve plazo llegará á terminarse en Gijón el grandioso edificio de la educación popular gijonés en su verdadero plantel.

Loor, pues, á nuestras celosas autoridades y al Sr. Vallín, que tan bien saben interpretar los intereses de la educación popular, cuyos brillantes rasgos, á la vez que le cabe el consuelo de ser uno de los participantes, tiene el honor de comunicar á V. (porque sabe que le agradan y desear ver imitados) su más afectuoso suscriptor y amigo, S. S. Q. B. S. M.—*Juan Alvarez y Sánchez*.

Somío (Oviedo), 24 de Agosto de 1888.

**Certamen en Murcia.**

El día 5 del corriente se celebró con gran solemnidad el reparto de premios en el certamen anunciado por nuestro ilustrado colega *El Diario de Murcia*.

Presidían el acto, que estuvo concurridísimo, el Gobernador civil D. Eduardo Pardo, el Alcalde D. Julián Pagán, el Presidente de la Audiencia Sr. Méndez, y el Gobernador militar Sr. Onanua. El Director del *Diario* distribuyó entre 50 niños premios en metálico, trajes y objetos artísticos.

También hubo premios para los Profesores de primera enseñanza distinguidos con los donativos del Sr. D. José María Muñoz, de la Sucursal del

Banco, de la Sociedad Económica y particulares.

En literatura ha ganado el premio de S. M. la Reina Regente D. Andrés Martínez Rebollo. El premio por la poesía religiosa lo ha alcanzado don Antonio Alcalde Valladares, que leyó su preciosa oda. También han sido premiados los Sres. Pareja y Alarcón, Virgilio Guirao, D.<sup>a</sup> Juana Marín Baldo y D. Manuel Martínez Espinosa.

El acto resultó solemne, y el Certamen útil, poético y ameno.

**Lo que se dice.**

El Ministro de Fomento, Sr. Canalejas, ha llevado á la aprobación de sus compañeros de Gabinete las reformas acordadas en su departamento, en el que se introducen economías de gran consideración.

Según parece, donde se hacen mayores economías es en el personal, pues desaparecen las cuarenta y nueve secciones de Fomento de las provincias, y se encomienda el servicio que hacen los Jefes á los Secretarios de los Gobiernos, pasando los asuntos de instrucción pública á los Secretarios de Universidades ó Institutos en las provincias que aquéllos no existan.

La prensa de Valladolid ha dicho sobre este particular, que en el plan de economías del señor Canalejas figura la supresión de las Universidades de Granada, Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

A pesar de nuestros esfuerzos no hemos podido comprobar la exactitud de esta última noticia, que consideramos, por tanto, destituida de fundamento.

**Consulta resuelta.**

El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca ha recibido resuelta la consulta que había elevado á la Dirección general de Instrucción pública, cuyo Contro ha declarado que los Maestros provisionales pueden ser nombrados con arreglo al Real decreto de 23 de Abril de 1864, y por tanto, pueden cobrar las cantidades que hayan devengado los Maestros y Maestras que se hallen dentro de la citada disposición.

**Lenguaje en acción.**

Con este título, el infatigable publicista y Maestro de Ciudadela de Menorca (Baleares), don Juan Benejám, acaba de dar á luz un Diccionario, que comprende la mayor parte de los vocablos que tienen dos ó más significados, con su correspondiente aplicación.

En el reducido espacio de 190 páginas de regulares dimensiones, condensa el autor, con claridad y precisión muy recomendables, la doctrina más importante sobre esta materia, y recopila en extensa Sección, titulada *Curiosidades gramaticales*, interesantes curiosidades del lenguaje, no registradas muchas de ellas en ningún tratado, que dan fe del espíritu paciente y observador del Sr. Benejám.

El objeto de esta Sección, dice el Sr. Benejám, no es otro que el de dar á conocer las partes del discurso con copia de ejemplos, bajo diversos aspectos que escasamente se presentan en las gramáticas usuales. Por consiguiente, no se trata de acumular en dichas páginas reglas sobre reglas, sino ejemplos tan sólo y construcciones especiales que, si bajo el sentido absoluto no constituyen una *curiosidad*, bajo el sentido práctico pueden aprovechar.

Todo el mundo tiene necesidad de aprender el idioma patrio, pero no las sutilezas que lo complican. Las definiciones metafísicas y las reglas abstractas y las análisis gramaticales, para la generalidad de las gentes son otros tantos geroglíficos indescifrables é indigestos que, lejos de atraer la atención, la hacen difícil é infructuosa. Esta enseñanza, en nuestro concepto, debe reemplazarse por lecciones vivas y ejemplos interesantes que constituyen la práctica racional del lenguaje; pero no es esto decir que tales lecciones sean únicas para el caso. Por esto las ofrece el Sr. Benejám como un apéndice al Diccionario.

El autor del *Lenguaje en acción* ha conseguido hacer, en resumen, un libro interesante y útil por muchos conceptos, complemento de la Gramática, y de consulta para toda clase de personas, especialmente para los Maestros, que verdaderamente sentían la necesidad de una obra que explicara al alcance de los niños las diversas acepciones en que pueden usarse gran número de palabras de nuestro rico idioma.

Acaba de fundarse en Ubeda un Colegio de primera y segunda enseñanza, que empezará á funcionar, agregado al Instituto provincial de Jaén, en el próximo curso de 1888 á 89, bajo la dirección del distinguido Profesor Normal y Bachiller en Filosofía D. Juan Ruiz González.

Las excelentes dotes pedagógicas del Sr. Ruiz González, probadas en largos años de brillante práctica, y la ilustración y experiencia del personal docente, entre el que figura el virtuoso y digno párroco de Santa María D. Alejandro M. Agudo,

quien se ha encargado de la enseñanza moral y religiosa, son garantías de buen éxito, que se hallan avaladas por el local, de grandes condiciones para la enseñanza y alojamiento de alumnos internos, en que se ha instalado el nuevo Colegio, y por el excelente menaje de que éste se ha surtido.

Desde el 1.º del próximo mes de Octubre empezará á regir en Prusia la nueva ley de enseñanza gratuita en las Escuelas, que se promulgó algunos días antes del fallecimiento de Federico III.

En sustitución de la retribución escolar, el Estado abonará á los Maestros únicos ó Directores 400 marcos, 200 á los segundos, 150 á las Maestras y 100 á los Auxiliares. Si la retribución escolar excediera de estas cantidades, se podrá establecer la retribución por la autoridad con determinadas condiciones.

Uno de los últimos actos del desgraciado Emperador fué la concesión de una pensión anual de 300 marcos á la viuda del ilustre pedagogo Froebel, que actualmente reside en la ciudad de Hamburgo.

Disutiéndose en el Congreso de los Estados Unidos el proyecto de ley sobre la educación de los indios, el senador Wert afirmó que las únicas Escuelas eficaces eran las de los jesuitas. «Cada vez, decía, que veo una Escuela india dirigida por los jesuitas, estoy seguro que será dirigida por un sistema excelente, fruto de la experiencia de un siglo.» Hace algunos años que este senador obtuvo la asignación de 8.000 dollars para una Escuela industrial establecida por los jesuitas en el distrito de Montana, cuyos habitantes se cuentan al presente entre los más civilizados de la América del Norte.

Según leemos en un colega de Cuenca, el Gobernador civil de aquella provincia, D. Jerónimo Arenas, ha negado su autorización para celebrar corridas de toros á los pueblos que tienen en descubierto sus atenciones de primera enseñanza.

Nuestro aplauso al Sr. Arenas por la protección que viene dispensando al Profesorado público de aquella provincia.

Ha fallecido el ilustrado teniente del Cuerpo de Artillería y Profesor de Matemáticas en el Colegio de Maricao (Puerto-Rico), D. Fernando Janer y Soler.

Era el finado un militar bravo y pundonoroso, un Profesor inteligente y querido, buen amigo y excelente padre de familia.

También ha fallecido la virtuosa señora doña Dolores Joly y Diéguez de Moyano, hermana del Director de nuestro querido colega *El Diario de Cádiz*.

Enviamos á las desoladas familias de los finados, cuyo dolor no tiene consuelo, la expresión de nuestro sentido pésame.

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Exposición.*

Señora: Habiendo dispuesto V. M. por Real decreto de 31 de Julio último que se confie al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, la reorganización de los Archivos provinciales de Hacienda, es indispensable que por este Ministerio de mi cargo se dicten algunas disposiciones encaminadas al cumplimiento de aquella soberana resolución, en armonía con los preceptos del reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Importa ante todo aumentar la plantilla facultativa del mismo con igual número de plazas que el designado para servir los Archivos de Hacienda, pues además de ser esta una prescripción reglamentaria, carece el Cuerpo de Archiveros del personal sobrante, y ha de adquirir el que hoy necesita por los procedimientos que su reglamento señala. Empero la urgencia del servicio y la dificultad de proveer en plazo inmediato por los medios ordinarios del movimiento de los escalafones las plazas de los Archivos de Hacienda, hacen preciso alterar por esta vez para la provisión de las mismas la forma de los concursos, ofreciendo algún estímulo á los individuos del Cuerpo, á fin de llevar á los nuevos establecimientos un personal ya experimentado.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1888.—Señora: A los Reales pies de V. M., José Canalejas y Méndez.

*Real decreto.*

Atendiendo á las razones expuestas por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último, expedido en el Ministerio de Hacienda, se declaran incorporados á la Dirección general de Instrucción pública en cuanto al régimen y organización, los Archivos de Hacienda de las provincias, que serán servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Art. 2.º Se aumenta la plantilla de este Cuerpo con ocho plazas de Oficiales de tercer grado, y Ayudantes de primer grado y 33 Ayudantes de segundo.

Art. 3.º Las plazas que resulten vacantes no reunen los que las desempeñan las condiciones exigidas por el art. 9.º del reglamento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se proveerán por esta vez en la siguiente forma:

1.º Las de Oficiales de tercer grado, sobre Ayudantes de cualquier grado que las soliciten en concurso, á propuesta de la Junta facultativa y nombramiento del Ministerio de Fomento.

2.º Las de Ayudantes de primer grado, en los Ayudantes de grados inferiores que soliciten, y con las condiciones antes expresadas.

3.º Las de Ayudantes de segundo grado en los Ayudantes de tercero que aspiren á ellas, que no pudieran proveerse por este medio, arreglo á lo que dispone el reglamento del Cuerpo.

Art. 4.º En lo sucesivo todas estas plazas proveerán en la forma que determinan el Real decreto de 18 de Noviembre último y el citado reglamento.

Art. 5.º Para el servicio de los Archivos de Hacienda de las provincias, se redactará una instrucción que, tomando por base la aprobada por el Real decreto de 15 de Enero de 1834, se formulará en el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

Art. 6.º Para redactar esta instrucción y proponer cuanto estime conducente á la ejecución del presente decreto, se nombrará una Comisión compuesta de dos empleados por cada uno de los referidos Ministerios.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cristina.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.—(*Gaceta* del 5 de Septiembre.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**  
*Primera enseñanza.*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me ha comunicado con esta fecha lo que sigue:

«Elmo. Sr.: En vista de las repetidas expresiones que se dirigen á este Ministerio, denunciando el hecho de hallarse servidas interinamente las Escuelas públicas de esta Corte, y á fin de que se provean en propiedad con arreglo á lo que establecen las disposiciones vigentes:

Considerando que es beneficioso para la enseñanza el hacer cesar dentro de un breve plazo el estado de cosas, porque las interinidades son siempre perjudiciales para la misma;

Considerando que ha de reportar beneficio que las Escuelas hoy vacantes en esta Corte provean en propiedad, ya en personas que desistan su aptitud para desempeñarlas en el interinatenque de la oposición, ya en Maestros que se dedican en la enseñanza, que aspiran como galardonados de sus servicios á obtener una de las referidas plazas, que por su dotación é importancia pueden considerarse como el término de la carrera;

Considerando que no es justo ni conveniente dejar para más largo plazo defraudadas las esperanzas y derechos de los que por oposición al curso pueden aspirar á dichas Escuelas;

Considerando que según el art. 13 del Real decreto de 7 de Octubre último, no deben expedirse á los que las soliciten en una ó en otra forma los requisitos que los que en general se exigen para las demás Escuelas públicas del Reino;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid procederá inmediatamente á anunciar por oposición ó concurso, según el turno que correspondiera, y por término de treinta días, la provisión de todas las Escuelas superiores y elementales de niños y de niñas y de párvulos que hoy hallan vacantes.

2.º En los respectivos anuncios se expresará la categoría y clase de cada Escuela y el sueldo que se hallan dotadas, y podrán aspirar á ellas los que tengan el título correspondiente.

3.º Las oposiciones á las Escuelas superiores elementales de niños y de niñas se verificarán con arreglo al programa aprobado por Real decreto de 30 de Noviembre de 1883, y las de párvulos de conformidad á lo dispuesto en la de 7 de Febrero de 1881.

Y 4.º Que en la constitución de los tribunales

se observará lo que prescribe el art. 14 del referido Real decreto de 7 de Octubre último.»  
Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1888.—El Director general interino, Carlos Testor.—Sr. Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid.

**JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.**  
Contaduría.

Con el fin de proceder inmediatamente al examen de las cuentas recibidas hasta la fecha en esta Junta Central, y en tanto que no pueda tener cumplimiento exacto la disposición general del Reglamento de 25 de Noviembre último, he acordado exigir á esa Junta provincial por cada uno de los trimestres ya transcurridos á partir de Julio de 1887 y en cada una de las sucesivas cuentas trimestrales que por ella se remitan, una certificación expedida por el Secretario y visada por V. S., en que clasificadas de mayor á menor por razón del sueldo legal asignado á cada una se hagan constar todas las Escuelas públicas de la provincia, con expresión de si están ó han estado vacantes ó servidas interinamente durante todo ó parte del trimestre á que la certificación corresponde, así como los nombres y haberes de los Maestros que, dentro de cada clase de Escuelas, disfruten aumento de sueldo por razón de su categoría en los escalafones.

De igual manera debo prevenir á V. S. que en lo sucesivo, tanto los nombres de los Maestros como los de las Escuelas que se hagan constar en cada relación de cargo, habrán de guardar el mismo orden con que se detallan en la certificación expresada, y que en cada cuenta deberán comprenderse todos los ingresos y todos los pagos realizados desde el primero hasta el último día del trimestre á que la cuenta corresponda, lo mismo si los ingresos proceden de descuentos que de talones remitidos por esta Junta Central ó los pagos hubieren tenido lugar por entregas en el Banco en cuenta corriente ó por nóminas de jubilaciones y pensiones satisfechas, separando además otros según los trimestres de su aplicación respectiva, tanto en el Cargo como en la Data, haciendo figurar en ésta como en aquélla todos los ingresos ó pagos relativos al primer trimestre del ejercicio vigente, después los que lo sean al segundo, enseguida los del tercero y cuarto, y por último, y según su orden natural, los del ejercicio anterior, cuidando dentro de cada trimestre de hacer figurar en relaciones distintas cada uno de los diferentes conceptos ó partidas que determina el art. 19 del Reglamento y dando una numeración correlativa en absoluto á todas las relaciones que resultaren en cada cuenta sin distinción de Cargo y Data, poniendo á la primera relación de ésta el número siguiente al de la última del Cargo; y siendo, finalmente, de advertir que toda cuenta trimestral deberá empezar con una relación de existencias en principio del trimestre y ha de terminar con otra de existencias en fin del trimestre á que la misma se refiere.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1888.—Por el Vicepresidente, el Vocal Jacinto Sarrasi.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

**NOTICIAS OFICIALES**

Por Real orden de 22 del corriente, ha sido nombrado Catedrático de Física y Química del Instituto de Cuenca, el Sr. D. Antonio Illana y Jiménez, cuyos méritos y servicios se expresan á continuación:

Título de Licenciado en Ciencias físico-químicas. Desde Octubre de 1874 á Octubre de 1875, Auxiliar de las Cátedras de Aritmética y Álgebra y Física y Química del Instituto de Jaén. Por Real orden de 27 de Octubre de 1875 fué nombrado, en virtud de concurso, Auxiliar de la Sección de Ciencias del mismo Instituto. Ascendido á Supernumerario por Real orden de 2 de Agosto de 1879. Acrediación, de explicación de Cátedras. Por Real orden de 6 de Marzo de 1888 fué nombrado, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Canarias.—(Gaceta del 4.º de Agosto.)

La matrícula en las enseñanzas general, técnica, de maquinistas y de la mujer, que comprende la Escuela Central de Artes y Oficios, quedará abierta para las asignaturas, y en las Secciones, días y horas que se expresan á continuación, con arreglo á las condiciones que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad en 19 de Abril próximo pasado.

SECCIONES QUE COMPRENDE LA ESCUELA: 1.ª, Atocha 14, piso bajo del Ministerio de Fomento; 2.ª, Calle de P. Lafox, núm. 14 (Chamberí); 3.ª, Calle de los Estudios, núm. 4; 4.ª, Calle del Turco, número 4; 5.ª, Calle de la Palma, núm. 38; 6.ª, Pasco

de Aroneros, núm. 17 (barrio de Pozas); 7.ª, Calle Imperial, tercera Casa Consistorial; 8.ª, Ribera de Curtidores, núm. 39; 9.ª, Calle de D. Ramón de la Cruz, núm. 17 (barrio de Salamanca).

**ENSEÑANZAS GENERAL Y TÉCNICA: Clases orales.**—Aritmética y Geometría, con aplicación á las Artes y Oficios. Elementos de Física, id. id. Nociones de Mecánica, id. id. Elementos de Química, idem id. Principios del arte de Construcción, y conocimiento de materiales. Francés. Inglés.—Clases gráficas y plásticas: Dibujo geométrico industrial, con instrumentos y á mano libre. Dibujo de adorno y figura, y aplicaciones del colorido á la ornamentación. Modelado y vaciado. Grabado en dulce, con aplicación á las artes industriales.—Enseñanza de Maquinistas: Primero, segundo, tercero y cuarto grupo de asignaturas que comprende esta enseñanza, con sujeción á su reglamento especial.

**ENSEÑANZA DE LA MUJER:** Nociones de Aritmética y Geometría. Dibujo lineal. Dibujo á mano libre, principalmente de adorno, con aplicaciones á la acuarela, porcelana y cristal. Modelado de pequeños objetos y flores artificiales. Las clases de Aritmética y Geometría, Dibujo geométrico y las de adorno y figura, se hallan establecidas en todas las Secciones de la Escuela; las de modelado y vaciado en las Secciones 1.ª, 4.ª, y 5.ª, Atocha, 14, Turco, 11, y Palma, 38; las asignaturas de Física, Mecánica, Química y construcción, y las enseñanzas de Maquinistas, en la Sección central; las de idiomas en el Instituto de San Isidro, aunque corresponden á la Sección 1.ª, y la enseñanza artística ó industrial de la mujer constituye la Sección 4.ª, establecida también en la calle de la Palma, 38, donde tienen lugar las lecciones.

En la clase de Dibujo geométrico, establecida en la Sección 2.ª, Chamberí, se dará también la enseñanza de Perspectiva, con sus aplicaciones industriales y á la escenografía.

Las horas de matrícula para los alumnos serán de seis de la tarde á diez de la noche en el corriente mes de Septiembre en el orden siguiente: Día 17.—Alumnos pensionados.—Todos en la Sección primera, siendo de advertir, que la falta de presentación á la matrícula supone la pérdida de la pensión. Días 18, 19 y 20.—Alumnos que ya han sido de la Escuela y que quieran someterse en lo sucesivo á cursar las asignaturas en el número y orden que se les designe, para optar en su día al certificado de aptitud y á las pensiones á que se refieren los artículos 47 y 55 del reglamento. Días 21, 22 y 24.—Los que hayan sido alumnos en años anteriores y no quieran someter sus estudios á un orden determinado. Días 25 al 30 ambos inclusive.—Los de nuevo ingreso en la Escuela, ya para la enseñanza técnica ó para la libre. Días del 20 al 30, excepto los festivos. Maquinistas.

**ENSEÑANZA ARTÍSTICA E INDUSTRIAL DE LA MUJER.** Días del 20 al 30.—Excepto los festivos, de nuevo á doce de la mañana, en la calle de la Palma, número 38.—(Gaceta del 30 de Agosto.)

El Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Metafísica, vacante en la Universidad de Valladolid, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Eduardo Palou y Flores; Vocales, D. Nicolás Salmerón, D. Saturnino Fernández de Velasco, D. Santos Santa María, D. Luis Eleizalde, D. Antonio María Fabié y D. Francisco Fernández Henestrosa, y en concepto de suplentes D. Rafael Cano y D. Eduardo Hinojosa y Naveros.

Aspiran á dicha Cátedra los Sres. López Carbonero, Afaba, González Salgado, Unamuno, Prugent, Artacho, Collado, Lorenzo, Sánchez Marín, Peinador, Sáenz, Alemán, López, Daurella, Menéndez, Campos, Rodríguez Juan, Castro y Castro y Masferrer; advirtiendo que los Sres. Artacho, Collado y Alemán deberán acreditar ante el Tribunal, antes de ejercitar, ser Doctores en Filosofía y Letras, tener veintinueve años cumplidos y hallarse en posesión de los derechos civiles á la fecha de 29 de Mayo último; el Sr. Menéndez, en igual forma y tiempo, la edad y los expresados derechos, y los Sres. Sánchez y Unamuno solamente estar en posesión de los derechos civiles.—(Gaceta del 4.º de Agosto.)

Habiendo sufrido modificaciones el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica y Arte de los apósitos y vendajes, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago, se ha hecho público que dicho Tribunal queda constituido en la forma siguiente: Presidente: D. Julián Calleja. Vocales: D. José Díaz Benito, D. Vicente Sagarra, D. Francisco Javier Santeiro, D. Marceliano Gómez Pamo, D. Florencio de Castro y Latorre y D. Manuel Mariani; y Suplentes: D. José Estárviz y D. Miguel Viguri.—(Gaceta del 5 de Septiembre.)

**VACANTE.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una plaza de Profesor clínico con la dotación anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de dicha Universidad en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.—(Gaceta del 7 de Septiembre.)

**ESCUELAS VACANTES.**

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

**Provincia de Barcelona.**

Por concurso ordinario.—De niños.

La sustitución temporal de la incompleta de Santa Susana (1). . . . . 500  
(B. O. de Barcelona del 5 de Septiembre.)

**Provincia de Córdoba.**

Por oposición.—De niños.

Córdoba (barrio del Espíritu Santo). . . . . 2000  
Carcabuey, Carlota, El Carpio. . . . . 1100  
Fuente-Tofar. . . . . 825

Por oposición.—De niñas.

Córdoba (barrio del Espíritu Santo) . . . . . 2000  
Priego. . . . . 4375  
Adamuz, El Carpio, Dos-Torres y Doña Mencía. . . . . 1100  
Fuente-Tofar. . . . . 825

Por oposición.—De adultos.

Casa-Hospicio de Córdoba. . . . . 4500  
Montilla. . . . . 1000

(B. O. de Sevilla del 7 de Septiembre.)

**Provincia de Cádiz.**

Por oposición.—De niños.

Hospicio provincial de Cádiz. . . . . 2000  
Bosque. . . . . 825

Por oposición.—De niñas.

Algodonales. . . . . 1100

(B. O. de Cádiz del 31 de Agosto.)

**Provincia de Valencia.**

Por oposición.—De niños.

Cullera. . . . . 1625  
Torrente. . . . . 1350  
Ayora. . . . . 1100  
Bétera y Chella. . . . . 825

Por oposición.—De niñas.

Godella, Enova, Bélgida, Antella y Siete-Aguas. . . . . 825

Por oposición.—De párvulos.

Sagunto. . . . . 1100

(B. O. de Valencia del 22 de Agosto.)

**DISPOSICIONES**

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Barcelona.**—En la sesión celebrada el día 3 del corriente por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Decir al Alcalde de Espunyola que proporcione con urgencia otra casa de buenas condiciones para local-escuela.

Pasar al Rectorado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fogás de Montelús, solicitando la supresión de una Escuela de niños.

Expedir el libramiento de los sobrantes que obran en Caja, procedentes del Ayuntamiento de Gironella.

Pedir informe al alcalde de Corbera sobre una reclamación de los Maestros de dicho pueblo, relativa al pago de alquileres.

Reclamar de la Junta local de Vich los antecedentes que pide el señor Inspector, para poder informar un asunto de los Maestros de dicha ciudad.

Nombrar Maestro interino de Santa Coloma de Gramanet á D. Andrés Viñas.

Continuar en la lista del concurso venidero la Escuela incompleta de San Martín de Torrellas.

**Burgos.**—El Boletín Oficial, correspondiente á los días 31 de Agosto último y 2 del que rige, publica los Escalafones provisionales de Maestros y Maestras para que los Profesores que se consideren perjudicados formulen ante la Junta provincial de Instrucción pública sus reclamaciones documentadas en el plazo de quince días.

\* \* \*

El Gobernador civil ha expedido una Circular, previniendo á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al cuarto trimestre del último año económico, que si en el término preciso de ocho días no ingresan en la Caja provincial de primera enseñanza lo que adeudan á la misma por dicho concepto, se verá en la necesidad de librar contra los Ayuntamientos morosos la oportuna comisión de apremio.

**Cuenca.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 30 de Agosto último, acordó:

Quedar enterada de una comunicación de la Junta central de derechos pasivos, resolviendo que debe descontarse el 3 por 100 de la cantidad asignada por aumento gradual de sueldo, á partir desde 4.º de Julio de 1887.

Cursar los expedientes de D. Agapito Segovia, D. Francisco B. Vidal y D. Andrés Muñoz, pidiendo ser clasificados por la Junta central de clases pasivas como Maestros jubilados.

Quedar enterada de que la Escuela de párvulos de Motilla del Palancar ha quedado vacante.

Decir al Rectorado que conviene visitar las Escuelas de Yémeda, Cardenete, Talayuelas, Mira, Villora, Garaballa y Graja de Campalvo, que no se incluyeron en el itinerario aprobado.

Cumplimentar en todas sus partes la orden de

(1) Los aspirantes á esta plaza deben presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial dentro del término de 15 días.

la Junta central de derechos pasivos del Magisterio para la formación de cuentas trimestrales.

Pasar á informe del Inspector el acta de la elección de Habilitado del partido de Priego, de la que resulta D. Cayo José Martínez con 31 votos y D. Leandro Huerta con 24.

Pasar al Inspector para su informe la segunda relación de presupuestos.

Prevenir al Alcalde de San Lorenzo de la Parrilla proporcione local para la Escuela de párvulos.

Acusar recibo á la Junta central de derechos pasivos de dos talones, importantes 4.335 pesetas, para el pago de jubilados.

Cumplimentar una orden del Rectorado, resolviendo que la Escuela de niñas de Moya debe seguir establecida en Santo Domingo, por ser el centro mayor de población de todo el municipio.

Incoar el oportuno expediente para obligar al Ayuntamiento de Huelva á la creación de una plaza de Auxiliar para la Escuela de párvulos.

Nombrar Maestra interina de párvulos de Motilla del Palancar á doña Remedios Armero.

Pasar á informe de la Inspección las cuentas del material de Escuelas correspondientes á 1885 y 1886.

Proponer para Maestro de Almodóvar del Pinar, á D. Higinio García Cobo; para Vellisca, á don Juan Pablo García; para Cañaveras, á doña Francisca González; para Villagarcía, á doña Juliana Salazar; para Salmeroncillos, á doña Ramona Canales; doña Justina Honrubia y Cócera, para Beaumud; doña Manuela Romero García, para Carrascosa de Haro; doña María Vivó y Roldán, para Garaballa; D. Manuel Rainero Jávega, para los Hinojosos; D. Felipe Gallego y Rojo, para Cañamares; D. Saturnino Navarro y Carretero, para Carrascosa de Haro; D. Miguel Martínez Esquivias, para Reillo; para Bólliga, á D. Guillermo F. Párriente y Carrasco; para Villalgorido del Marquesado, á D. Ruperto Briones Fraile; para Vega del Codorno (Tragacete), á D. Nicolás Baquero y Martínez; para El Masegar (Salvacañete), á D. Julián Hermosilla y Sánchez; para Bascuñana, á D. Deogracias Gil y García; para Fuentes Buenas, á don Anastasio Gil y López; para Graja de Campalvo, á D. Roberto de Castro y Langreo, y para Valtablado de Beteta, á D. Pascual Garrote de las Muelas. Han quedado sin solicitar las Escuelas de Puebla de Almenara y Cañizares.

**Huelva.**—El Gobernador civil ha dirigido una circular á los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza, previniéndoles que si no verifican el ingreso de los mencionados descubiertos, pasarán á hacerlos efectivos delegados de su Autoridad, con las dietas que les correspondan en derecho.

**Toledo.**—En el Boletín del día 4 la Diputación provincial ha publicado el repartimiento de 29.830 pesetas 43 céntimos con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia al sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza, Escuelas Normales de Maestros y Maestras é Inspección de Escuelas en el ejercicio de 1888 á 1889, cuya cantidad retendrá el Tesoro de los recargos municipales impuestos sobre la contribución territorial, dando cartas de pago á aquéllos, abonables por contingente provincial, al tenor de lo dispuesto por el art. 8.º de la ley de Presupuestos del Estado de 29 de Junio de 1887.

**Sevilla.**—En la sesión celebrada el 31 de Agosto último por la Junta provincial de Instrucción pública, se tomaron los siguientes acuerdos:

Leído el dictamen de la Comisión y del Inspector proponiendo Maestros y Maestras para ocupar las vacantes en las tres primeras clases de los escalafones del Magisterio de la provincia, se resolvió, según lo propuesto en el mismo, dando un voto de gracias á la Comisión.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de Sevilla, participando haber oficiado á las Corporaciones que reciben subvención para la enseñanza, á fin de que en las escuelas á su cuidado se llenen los requisitos que la ley establece, para que puedan ser computadas entre las que deba sostener la ciudad.

Informar la instancia de la Maestra de Alcalá de Guadaíra D. Iniesta Vázquez, solicitando nuevo título administrativo.

Pasar á informe del Inspector los presupuestos de gastos últimamente recibidos.

Pasar al Rectorado instancia de la auxiliar de Coria del Río, en solicitud de un mes de licencia.

Remitir á la Junta central de derechos pasivos el expediente de pensión de la viuda del Maestro que fué del Arabal, D. Mariano Benjumea.

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Marchena participando las obras hechas en los locales de la escuela.

Trasladar al Ayuntamiento de Dos Hermanas un oficio del Rectorado manifestando no puede aprobar los nombramientos de auxiliares para las nuevas Escuelas, mientras no se doten con el sueldo de 550 pesetas.

Prevenir á la Maestra de la Rinconada que instruya el expediente para su jubilación.

Exponer á la Dirección general la situación en que se encuentra la Escuela de niños de Viso del Alcor.

Aprobar las cuentas por pagos de obligaciones de primera enseñanza.

Nombrar Maestro interino de la Escuela de Lora de Estepa á D. Antonio Palma Castilla, y auxiliares interinos de las Escuelas de Morón, Benacazón y Villafraanca y los Palacios á doña Gracia Avalos, doña Dolores Vargas y D. Adrián Muruve, y aprobar el nombramiento hecho por la Maestra, de auxiliar para la de párvulos de Osuna, á favor de doña Serafina de la Vega Campuzano.

(El Correspondiente)

**Segovia.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 29 de Agosto último, acordó:

Proponer á D.ª Leandra Barroso, para la Escuela de Valle de Tabladillo; á D. Nicasio González, para Zarzucla del Pinar; á D. Agustín de Frutos, para Espinar (auxiliar); á D.ª Inés Arahuetes, para Moraleja de Coca; á D. Carlos Tamarit, para Fuentes de Carbonero; á D. Benito González, para Ma-

drona; á D. Julián Pecharromán, para Roda; á don Isidro Fuentes, para Etreros; á D. Pedro Torreño, para Aldehuela del Codonal; á doña Angela Alvro, para Cobos de Fuentidueña, y á doña Teresa Rodríguez, para Santovenia.

Aprobar la cuenta del Cajero de fondos de primera enseñanza.

Mandar recordatorio al Alcalde de Aillón sobre las urgentes obras en el local escolar.

En virtud de pregunta de uno de los Vocales, y habiendo contestado el Secretario que, según tiene entendido, por la Delegación de Hacienda se ha consultado acerca de la forma de entregar lo correspondiente á primera enseñanza, que se esté á la mira del asunto, para acudir á la Superioridad caso necesario.

Nombrar en concepto de inferinidad á doña Rosalía Loriguillo, para la Escuela de niñas de Valsain, y para las de nueva creación, una de cada sexo, en Segovia, y que han de proveerse á virtud de las oposiciones en Octubre próximo, á D. Eusebio Ayuso y á doña Alberta Trapero, respectivamente.

### Variedades

El trabajo de las abejas.—Nuevo insecticida.—¿Qué será?

El campesino no conoce los servicios que le hacen los insectos de todas clases para la fecundidad de las flores. El más interesado, el agricultor, ignora que los insectos, y sobre todo la abeja, asegura la granazón de las coles, patatas, tréboles, etc., etc., transportando inconscientemente y de flor en flor el polen fecundante.

Los experimentos de los naturalistas son concluyentes: no recordaremos más que uno, hecho sobre el trebol encarnado, cuyo cultivo está muy extendido en los Pirineos; sesenta grupos de plantas, cubiertas con una red impenetrable á la abeja, dieron 4,09 de granos, y sesenta grupos que las abejas pudieron visitar libremente, dieron 22,60 granos de semillas. Las flores visitadas por las abejas dieron cinco veces más granos que las flores protegidas por la red. Además, la fuerza germinadora de los granos producidos por las agrupaciones no cubiertas fué también mucho mayor.

En Australia, el trebol encarnado no dió granos hasta después de la introducción de las abejas en este país en 1862.

Una abeja puede transformar 3 centigramos de miel en cada viaje. Suponiendo seis viajes cada día de trabajo, 20.000 obreras recogerán 3.600 kilogramos de miel; el número de flores que para obtenerlos se verán obligadas á visitar para efectuar esta cosecha es verdaderamente prodigioso.

Mr. Alex J. Wilson calculó que 125 agrupaciones de tréboles dan cerca de un gramo de azúcar, lo cual da un kilogramo por 125.000 agrupaciones. Como cada agrupación se compone de cerca de 60 flores, para obtener ese kilogramo de azúcar tendría que poner á contribución 7.500.000 de flores (125.000 por 60). Ahora bien: la miel contiene cerca del 75 por 100 de azúcar, un kilogramo de miel equivale, pues, al producto de 5.600.000 flores en números redondos, y este es el número de flores que las abejas de un colmenar deben visitar para recoger un kilogramo de miel.

Todos los insectos que perjudican la vida de las plantas y aun los roedores que asimismo les

sean nociuos, se ahuyentan del terreno que infestan produciendo ácido carbónico ó hidrógeno sulfurado indistintivamente, gases que introduciéndose en el terreno libran á las raíces de semejantes plagas.

Hé aquí el procedimiento que debe emplearse: en zanjas ó agujeros que se abrirán sobre el terreno, lo más cerca posible de las plantas y más abajo de donde alcancen las raíces, se colocarán pequeños recipientes, donde se han de poner en el acto de colocarlos el ácido y la sal que producen dichos gases; después se tapan, dejando en hueco dichos recipientes y se cubre todo con tierra, para que se desenvuelva la reacción y se produzcan los gases, que poco á poco irán penetrando en el terreno produciendo sus beneficiosos efectos.

En cuanto á los ingredientes que deben emplearse para producir los gases, podrán ser los que aconseje la legalidad según puedan obtenerse con más economía, teniendo siempre en cuenta que el hidrógeno sulfurado es más eficaz como insecticida que el ácido carbónico.

El primero de dichos gases se obtiene poniendo en la vasija ácido sulfúrico con un metro cualquiera, una moneda de cobre, por ejemplo, y el segundo empleando dicho ácido, que es muy barato y una piedra caliza reducida á polvo ó á trozos pequeños; el mármol, la piedra de Colmenar y todos los carbonatos calizos son á propósito para el caso.

El Profesor George Davidsón, del negociado de Geografía de los Estados Unidos, ha tenido ocasión últimamente, aunque de pasada y á la ligera, de hacer algunas observaciones con el gigantesco y magnífico telescopio del observatorio Lick, situado en Monte Hamilton, California. Mr. Davidsón está admirado de lo que ha visto, aunque no quiere decir lo que sea, y promete grandes descubrimientos para la ciencia con el telescopio de que va hecha mención.

«Es el más grandioso instrumento de la tierra—dijo.—No estoy en libertad para divulgar lo que he visto ni lo que han descubierto los astrónomos de Monte Hamilton. Esta gloria les pertenece, y espero que pronto darán á conocer al mundo lo que saben, y os aseguro que los astrónomos van á ser los que más se pasmen. Algunos de los descubrimientos son tan nuevos y maravillosos que el profesor Holden y sus auxiliares temen hacerlos públicos hasta estar plenamente convencidos de que son cosa real y verdadera y no ilusión de los sentidos.

No se limitan los descubrimientos á una esfera: en todas las hay importantísimos; en las nebulosas, en las estrellas dobles, los planetas, etc., y algunas cuestiones que habían sido hasta ahora motivo de duda ó conjetura, se explican y comprenden perfectamente.

El telescopio excede á cuanto pudiera esperarse é imaginarse, y no hay medio de igualarlo á no ser construyendo otro mejor y colocándolo á más altura y en atmósfera más clara, conjunto de circunstancias que me parece difícil reunir.»

### Sección de noticias.

#### ANUNCIOS DE PAGOS.

Cádiz.—Parece que la Delegación de Hacienda ingresará muy pronto en la Caja de fondos de primera enseñanza el importe del trimestre corriente.

Toledo.—Está abierto el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al semestre vencido en 30 de Junio último.

#### NOMBRAMIENTOS.

Salamanca.—En méritos de concurso han sido nombrados:

Para Palencia de Negrilla, D. Miguel Cornejo Fernández; para Campillo de Salvatierra, D. Leonardo Serrano; para Trabanca, doña Francisca Alonso Gorrón; para Herguizuela de Ciudad-Rodrigo, D. Andrés Mateos Martín; para Anaya de Alba, doña Tadea de Dios; para Alberguería de Argañán, doña Orosia Tovez; para Carrascal de Barregas, D. José Ramos Manchado; para Miranda de Azán, D. Mariano Pérez Merino; para Peralejos de Arriba, D. José Bernal; para Navagalleja, doña María Dolores Sánchez, y para Castillejo de dos Casas, doña Asunción Barcedo Díez.

El Ayuntamiento de París ha decidido suprimir los créditos para el sostenimiento de los batallones escolares. Se limitará á conservar en las escuelas de instrucción primaria y en las superiores ciertos ejercicios gimnásticos para los alumnos.

Han terminado las obras del salón de actos públicos de la Academia de Jurisprudencia. La sesión inaugural se verificará en el próximo mes de Octubre, y se designará día tan pronto como regrese á Madrid su actual presidente D. Francisco Silvea.

En la provincia de Tarragona se anunciarán, para las próximas oposiciones, las Escuelas de niñas de Falset, dotada con 4.100 pesetas; Arbós, con 850 y Albiñana, con 825, y las de niños de Tortosa, con 4.630; Alcanar, con 4.100 y la Auxiliar de la práctica de la Normal de Maestros de Tarragona, con 950.

Para la Escuela de niños de Tudelilla (Logroño), ha sido propuesto, en méritos de oposición, D. Ramón Díez Ulzurran.

Por Real orden de 19 de Julio último, se ha resuelto que los Maestros de Escuela particular pueden formar parte de las Juntas provinciales en concepto de padres de familia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz no pudo celebrar sesión el día 18 de Agosto último por falta de número de Vocales.

La Escuela de niños de Blanes (Gerona), ha quedado vacante.

El Ayuntamiento de Alcover (Tarragona), proyecta suprimir una de las Escuelas de niñas que actualmente sostiene.

Se han trasladado á Barcelona doña Carmen Rojo y D. Antonio Pichardo y Casado, Directores respectivamente de la Escuela Normal Central y del Colegio provincial de Sordo-mudos y de Ciegos de Sevilla, con objeto de estudiar cuanto de notable encierra la Exposición Universal.

El Maestro electo de Vilellaalta ha renunciado su cargo.

La Escuela de niños de Dueñas (Palencia), que acaba de resultar vacante, corresponde proveerse por el turno de oposición.

Para la Escuela de niñas de Novales (Santan-

dor) ha sido propuesta, en virtud de oposición, doña Maria Humarán Gil.

Se han suspendido las oposiciones para las escuelas de Maestras que debían celebrarse en Lérida por haber quedado incompleto el Tribunal.

Han tomado posesión de sus cargos los señores D. Diego del Barco y D. José Martínez García, nombrados respectivamente Director y Profesor interino de la Normal de Badajoz.

El Arzobispo de Lyon ha recibido por un donante anónimo la cantidad de 100.000 francos con destino á la creación de una cátedra de Terapéutica, que llevará el nombre de cátedra de San José, y habrá de establecerse en el Instituto católico de Lyon.

En el Paraninfo de la Universidad de Salamanca tendrá lugar el día 13 del corriente la solemnísima distribución de premios á los alumnos de las Escuelas municipales de aquella capital.

El Jefe del Negociado de primera enseñanza Sr. Alvarez, ha vuelto á encargarse del mismo cesando el Sr. Cegama.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Muel (Zaragoza).

En la Escuela Nacional de Música y Declamación, se admitirán hasta el día 22 del actual las solicitudes que se hagan para ingresar en ella, las cuales han de ir acompañadas de la fe de bautismo del solicitante.

Por el Ministerio de Fomento se ha concedido una subvención de 12.500 pesetas á la Academia de la Historia para la publicación del Código de Alarico.

#### CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, al no ven consignados los que verifiquen.

Gerona.—C. G.—Recibida su carta; se hará lo que desea.

Villar del Rfo.—R. R.—Enterado de su carta; se hará lo que desea y se le contestará.

Segovia.—M. T. S.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Villa Rodrigo.—G. R.—Enterado de su carta; recibidos sus talones; queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre; se remitirá el recibo.

Sevilla.—M. C.—Recibido su boletín; gracias por su atención.

Puerto Real.—F. L.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; se remiten los números desde 1.º del corriente.

Villanueva del Ariscal.—J. C.—Recibida su carta; se le contesta á su pregunta.

San Germán.—J. S. G.—Recibida su carta y el sueldo; se hará lo que desea; se le contestará.

Vitoria.—V. P. S.—Enterado de su carta; se le contestará.

Mingo.—U. F.—Recibida su carta y sello; se le contestará.

Granada.—M. G.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

Madrid.—E. B.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1888.

Madrid.—E. P.—Recibida su carta; se le contestará.

Carcabuey.—R. J.—Enterado de su carta; recibidos los sellos; se hará lo que desea y se le contestará.

Cádiz.—S. R.—Recibida su carta; se remitirán los números que pide.

Valdevacas de Montejo.—V. P.—Conforme con su carta; se hará lo que desea.

Castellar.—J. M. G.—Enterado de su carta; se contestará á sus preguntas.

Torrox.—S. M.—Recibida su carta; espero cumplir lo que promete.

Castelló de Farfana.—J. J. E.—Enterado de su carta; se le contestará.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

## — ANUNCIOS —

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

### SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

### COLEGIO DE JESUS NAZARENO CÓRDOBA

CALLE DE JOSÉ REY, NÚM. 31.

Este Colegio está dividido en las siguientes secciones: 1.ª enseñanza. 2.ª enseñanza. 3.ª Preparaciones para carreras especiales. 4.ª Academia de Derecho, Filosofía, Notariado y Procuradores. 5.ª Adorno.

Goza de buen crédito. Es de los más económicos de España.

La matrícula ordinaria está abierta hasta el 30 de Septiembre, y la extraordinaria, con dobles derechos, hasta el 31 de Octubre.

Se remiten gratis circulares y reglamentos, conteniendo noticias y precios, á los señores que los pidan, dirigiéndose al Sr. Director.

### LOS CUENTOS DEL VIEJO.

Libro de 270 páginas y 22 cuentos morales, sociales y políticos, en que con la mayor sencillez se demuestran los errores de varias doctrinas que agitan hoy á los pueblos.

Venta: Librería de Hernando, Arenal, 14; de Ferriz, Encomienda, 45, y de Diego, Caños, 4, y casa del autor, Humilladero, 19, Bazar. Precio, en rústica 75 céntimos.

ELEMENTOS DE INDUSTRIA, DEDICADOS A LAS Escuelas de primera enseñanza, por D. Juan Botella y Gamarra, Maestro Normal y Auxiliar de las Escuelas elementales del Hospicio de Madrid. Esta importante obra acaba de ponerse á la venta en la casa editorial de D. Guillermo Osler, Espirita Santo, 48, Madrid.

EL TEATRO DE LA NIÑEZ.—LAS CUATRO ESTACIONES. Escenas en prosa y verso para que las representen niños ó niñas en Colegios ó casas particulares, por D. Carlos Frontaura. Esta comedia se halla de venta en la librería de los Sres. Bastinos, Pelayo, 52 y 54, Barcelona.

### IDEAL DE LA FAMILIA.

MEMORIA ACERCA DE IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES DE ACTUALIDAD QUE HA OBTENIDO PRIMER PREMIO de la

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS EN CONCURSO PÚBLICO,

escrita por DON CARLOS SOLER Y ARQUÉS,

Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, Catedrático de la Escuela Central de Artes y Oficios, etc.

Un tomo de 400 páginas en 4.º mayor. Se remite á provincias, franco de porte y certificado, remitiendo á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 4 pesetas y 50 céntimos.

### PENSIÓN.

Doña Cayetana Terán, viuda de un Profesor de la Universidad Central, tiene establecida en esta Corte—calle de Jacometrezo, número 71, principal,—una casa-pensión donde los estudiantes y cuantas personas deseen vivir como en familia, encontrarán hospedaje decente por precios relativamente económicos.

### MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de paises contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» mediante contrato hecho con el editor, el precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitidos á provincias.

### SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 10. PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media. El fígon de las desdichas.—Escuela modelo.—La cruz blanca.—Certamen nacional. FELIPE.—A las 9.—Los de Cuba.—Un par de lilas.—¡Al agua, patos!—En el ambigü. MARAVILLAS.—A las 9.—Nica.—Los duros falsos.—Chateau Margaux.—Quedarse á la espera. HIPÓDROMO.—9.—Gran función en que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.